

A consecuencia de un Despacho del Real y Supremo Consejo de S. M. sobre ciertos puntos pertenecientes á las tres santas Hermandades de Ciudad-Real, Toledo y Talavera, he dictado un Auto, con quien á la letra corresponde este que sigue.

"En esta Ciudad de Murcia á siete de Noviembre de mil setecientos noventa y nueve, el Señor Don Jorge Palacios de Urdaniz, Caballero profeso del Orden de Santiago, del Consejo de S. M. y su Secretario de Decretos, Intendente de Exército, y general de la Provincia de Murcia, Corregidor y Justicia mayor de esta Ciudad, su Capital &c. Habiendo visto la Real Provision del Supremo Consejo que precede, y con la que su Señoría ha sido requerido por el presente infrascripto Escribano: DIXO, se guarde, cumpla, y exécute segun, y como previene, procediendose á la execucion de los cinco extremos que contiene. A saber:

1.^o Que se recojan, y remitan originales al Supremo Consejo los Titulos de Quadrilleros de las tres santas Hermandades de Ciudad-Real, Toledo y Talavera que hubiere sin aprobacion y auxillatoria de dicho Tribunal.

2.^o Que los que la tuviesen, se sienten y anoten en los Libros Capitulares.

3.^o Que no se consienta el uso de éstos sin que hayan precedido los requisitos y circunstancias expresadas en el mismo Real Despacho, antes bien se proceda contra los que los exerzan.

4.^o Que no se les dé auxilio en otra forma; y sí quenta á dicho Supremo Consejo.